



marcar hace la diferencia

Abogados en Propiedad Intelectual

Cra. 72 C No.23-40, Of. 312 - Bogotá D.C. / Colombia

Cel: 318-3396217 / 300-2904330 Tel: (57) 601-3459947

www.marcatumarca.co

tm.international@marcatumarca.co

info@marcatumarca.co

Doctora

CAROLINA SANCHEZ PEREA

Coordinador Grupo de Trabajo de Forma

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. _____ S. _____ D. _____

Re.: Expediente No. **SD2025/0029834**

Solicitud de registro de la marca **9X** clase **12 Int.**, de la Clasificación Internacional de Niza

Solicitante: **ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Yo, **LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA**, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.** y en atención a su oficio No. **6467** de fecha **30 de abril de 2025**, manifiesto lo siguiente:

- I. Me permito informar a su despacho que el poder a mí conferido por la sociedad **ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.**, fue radicado desde el momento mismo en que se radicó la solicitud. En consecuencia, cuento ya con

personería para actuar en este asunto y para que me sea notificada cualquier actuación en el proceso.

II. Mediante dicho oficio se me requiere porque:

1. Alguno de los productos reivindicados carece de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos solicitada para la clase 12 se evidencia que la expresión “plataformas autoequilibradas” carece de especificidad por cuanto no corresponde al nombre de un producto de la clase indicada. Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los productos de la clase 12 que pretende reivindicar al usar la expresión “plataformas autoequilibradas” o sírvase excluirla de la descripción de productos.

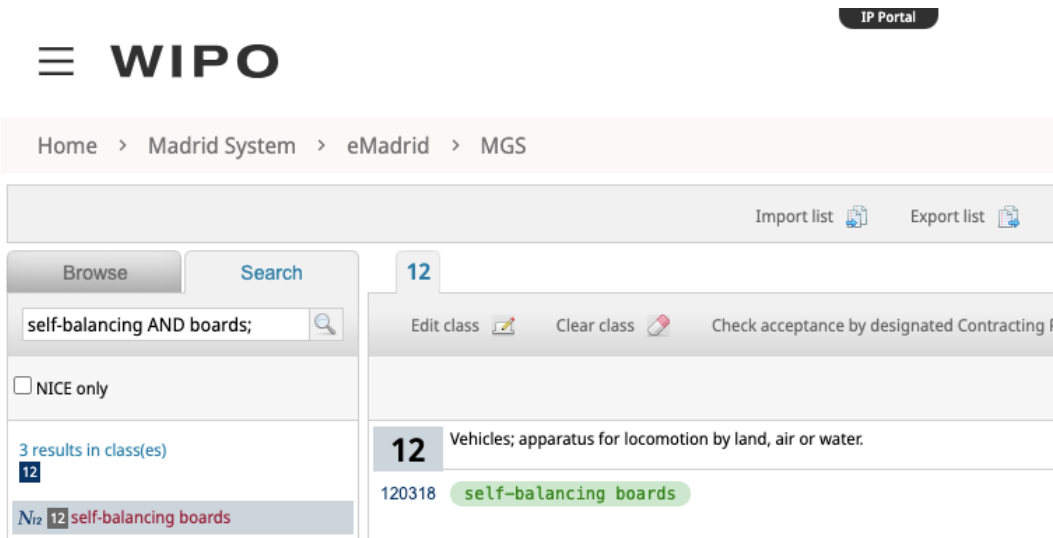
En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados.

En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

En respuesta a este requerimiento, me permito informar respetuosamente a su Despacho que:

Con el fin de cumplir con lo establecido en la normatividad vigente, y siguiendo la sugerencia de su Despacho, mi representada ha decidido **especificar** a qué se refiere la expresión “plataformas autoequilibradas”, de la siguiente forma:

La expresión original en inglés, según el documento de prioridad es: self-balancing boards. Esta expresión se encuentra en clase 12 Int., según se corrobora en el sitio web <https://webaccess.wipo.int/mgs/?lang=en> y a dicho ítem le corresponde el código: 120318, tal como se muestra en el pantallazo que se copia a continuación como referencia:



Ahora bien, al corroborar el mismo código en la búsqueda de la misma página en español, encontramos que se traduce como: “tablas de dos ruedas autoequilibradas”, tal como se evidencia en el pantallazo a continuación:

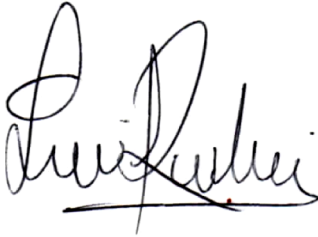


En consecuencia, y con el fin de dar respuesta a su auto y especificar el producto que no coincide, presentamos a continuación la descripción de productos en clase 12 con la especificación descrita.

Clase 12: Vehículos eléctricos; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; cajas de cambios para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; automóviles eléctricos; automóviles; chasis de automóviles; ~~plataformas—autoequilibradas~~ tablas de dos ruedas autoequilibradas; neumáticos para ruedas de vehículos; frenos para vehículos.

Habiendo dado de esta forma oportuna respuesta a su requerimiento, esto es, habiendo clarificado las descripciones de productos que no se encontraban suficientemente especificadas, respetuosamente informo al Despacho que renunciamos al término restante, y en consecuencia, solicito se continúe con el trámite pertinente a esta solicitud de registro marcario, ordenando su publicación en la siguiente Gaceta de la Propiedad Industrial.

Señora Coordinadora,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Rodríguez Acosta', with a horizontal line underneath.

LILIANA RODRIGUEZ ACOSTA

CC. 52.768.950 de Bogotá

TPA: 396.824 del C.S.J.

info@marcatumarca.co

tm.international@marcatumarca.co